



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0847-R-2022  
Piura, 23 de mayo de 2022

**VISTO**

El expediente N° 1004-0201-22-3 de fecha 19 de mayo de 2022, remitido por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita pasajes y viáticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 971-R-UNP-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, remitido por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, Rector (e) de la UNP, solicita emitir la priorización presupuestal para pasajes Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos a la ciudad de Lima, al Abog. Leopoldo Jesus García Vega, para asistir al Taller en el Marco de la Programación Multianual Presupuestaria en Universidades Publicas indicado por el MINEDU, a partir del 25 de mayo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 0702-2022-J-OPYPTO-UNP de 19 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto alcanza priorización presupuestal para atender pasajes terrestres y tres (03) viáticos a la ciudad de Lima, para asistir al Taller en el Marco de la Programación Multianual Presupuestaria en Universidades Publicas. Al respecto, se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA**

CERTIFICADO : 2605  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

DETALLE	META	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	2.5.3.1.1.99	SUB TOTAL
LEOPOLDO JESUS GARCIA VEGA	0018	300	960		S/ 1,260
TOTAL META 0018					
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>	<b>960</b>	<b>0</b>	<b>S/ 1,260</b>

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, al **Abog. Leopoldo Jesus García Vega**, quien asistirá al Taller en el Marco de la Programación Multianual Presupuestaria en Universidades Publicas indicado por el MINEDU, a partir del 25 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto correspondiente a **pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos al Abog. Leopoldo Jesus García Vega**, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Oficio N° 0702-2022-J-OPYPTO-UNP, para cubrir los gastos generados el artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INT, URH(4), ARCHIVO (2)  
12 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU  
SECRETARIA GENERAL